

MULTIASISTENCIA INTEGRAL.**CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.****CONTENIDO**

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS:.....	1
1.1 DEFINICIONES	1
2. MULTIASISTENCIA INTEGRAL.....	4
2.1 DEFINICIÓN DE COBERTURAS.	5
2.2 ASISTENCIA MOVILIDAD AUTO / MOTO:	5
2.3 ASISTENCIA DESEMPLEO	9
2.4 ASISTENCIAS MÉDICAS.....	10
2.5 ASISTENCIA HOGAR.....	14
2.6 ASISTENCIA DENTAL	17
3. CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS:.....	21
4. OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS):.....	21
5. REEMBOLSOS:.....	22
6. INDEPENDENCIA:.....	22
7. EXCLUSIONES GENERALES:.....	22

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS:**1.1 DEFINICIONES**

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

GRUPO FAMILIAR: PERSONAS EN PRIMER (ESPOSO/A, PADRES, SUEGROS, HIJOS Y YERNO/NUERA) Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD (ABUELOS, HERMANOS, CUÑADOS, NIETOS).

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 24 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRITO EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADO.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA.

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A UN AFILIADO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

COSTO PREFERENCIAL: SERVICIO A CARGO DEL AFILIADO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS POR VOLUMEN POR PARTE DE IGS CON EL PROVEEDOR.

AVERÍA: DAÑO, ROTURA O FALLO QUE IMPIDE O PERJUDICA EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE UNA MÁQUINA, UNA RED DE DISTRIBUCIÓN U OTRA COSA.

REMOLQUE: PLATAFORMA O ARMAZÓN CON RUEDAS REMOLCADA POR UN VEHÍCULO MEDIANTE UN ENGANCHE, QUE SE UTILIZA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA O DE ANIMALES.

GRÚA: MÁQUINA QUE SIRVE PARA LEVANTAR O TRANSPORTAR DE UN LUGAR A OTRO COSAS MUY PESADAS; GENERALMENTE ESTÁ FORMADA POR UNA ESTRUCTURA METÁLICA CON UN BRAZO MÓVIL HORIZONTAL DEL QUE CUELGA UN CABLE CON UN GANCHO.

NEÚMATICO: ELEMENTO DE CAUCHO QUE SE COLOCA SOBRE LAS LLANTAS DE LAS RUEDAS DE LOS VEHÍCULOS. PUEDEN CONTENER UNA CÁMARA DE AIRE EN SU INTERIOR. LA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE GARANTIZAR UN CONTACTO ÓPTIMO CON LA SUPERFICIE, GRACIAS A LA ADHERENCIA Y A LA FRICCIÓN.

ABASTECIMIENTO: ACCIÓN O ACTIVIDAD CONSISTENTE EN SUMINISTRAR A ALGUIEN O A ALGO BIENES NECESARIOS. CUANDO EL ABASTECIMIENTO LO LLEVA A CABO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUEDE ESTAR CONFIGURADO COMO UN SERVICIO PÚBLICO, COMO SUCEDER EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACIÓN.

COMBUSTIBLE: TODO TIPO DE MATERIALES Y SUSTANCIAS QUE, TRAS UN PROCESO DE COMBUSTIÓN, SON CAPACES DE LIBERAR ENERGÍA POTENCIAL QUE SE TRANSFORMA EN ENERGÍA UTILIZABLE DE DIVERSOS TIPOS, TALES COMO LA ENERGÍA TÉRMICA O MECÁNICA.

MANTENIMIENTO: TODAS LAS ACCIONES QUE TIENEN COMO OBJETIVO PRESERVAR UN ARTÍCULO O RESTAURARLO A UN ESTADO EN EL CUAL PUEDA LLEVAR A CABO ALGUNA FUNCIÓN REQUERIDA.

REEMBOLSO: CANTIDAD DE DINERO QUE SE DEVUELVE.

SERVICIOS EN BOLSA: HACE REFERENCIA AL NÚMERO DE EVENTOS QUE COMPARTEN ALGUNAS ASISTENCIAS, DONDE EL AFILIADO PUEDE ESCOGER DE ACUERDO CON SU NECESIDAD EN QUE ASISTENCIA TOMA EL EVENTO, TENIENDO EN CUENTA EL MONTO MÁXIMO DE COBERTURA Y EVENTOS DEFINIDOS.

VIDRIO VENCIDO: CORRESPONDE AL CRISTAL (VIDRIO) QUE YA SE ENCUENTRA ROTO, PARTIDO, FRACTURADO, REVENTADO, ESTROPEADO, AVERIADO, DETERIORADO O DESCOMPUESTO.

2. MULTIASISTENCIA INTEGRAL.

		ASISTENCIA INTEGRAL							
ASISTENCIAS		COBERTURA		EVENTOS POR AÑO					
ASISTENCIA MOVILIDAD AUTO/MOTO		MONTO MÁXIMO POR EVENTO		MÁXIMO DE EVENTOS					
REMOLQUE GRÚA O TRANSPORTE POR ACCIDENTE O AVERÍA AUTO O MOTO		\$130.000		1 EVENTO					
AUXILIO VIAL AUTO /MOTO		\$130.000		2 EVENTOS					
PASO DE CORRIENTE									
ENVÍO DE COMBUSTIBLE									
CAMBIO DE LLANTA (AUTO)									
REVISIÓN PUESTA A PUNTO PARA VIAJE AUTO/MOTO		\$120.000		1 EVENTO					
CERRAJERÍA DEL VEHICULO POR PERDIDA O DAÑO DE LA LLAVE		\$120.000		1 EVENTO					
TENSIÓN DE CADENA DE LA MOTO		\$80.000		1 EVENTO					
POLICHADO DE TANQUE									
PURGADA DE FRENOS									
TRASLADO DE LA BICICLETA O SCOOTER EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA		\$100.000		1 EVENTO					
ASISTENCIA DESEMPLEO		MONTO MÁXIMO POR EVENTO		MÁXIMO DE EVENTOS					
PAGO DE HASTA 2 MESES DE FACTURA TELEFÓNICA (MÓVIL O FIJO)		\$100.000		1 EVENTO POR 2 MESES					
CANASTA BÁSICA HASTA POR 2 MESES		SIN LÍMITE		2 EVENTOS					
REVISIÓN TELEFÓNICA DEL PERFIL LABORAL				1 EVENTO					
ASESORÍA TELEFÓNICA PARA REALIZAR HOJA DE VIDA				1 EVENTO					
ASISTENCIAS MÉDICAS		MONTO MÁXIMO POR EVENTO		MÁXIMO DE EVENTOS					
SERVICIO DE AMBULANCIA		SIN LÍMITE		2 EVENTOS					
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA		SIN LÍMITE		SIN LÍMITE					
VIDEO DOCTOR ADULTO Y PEDIÁTRICO		SIN LÍMITE		6 EVENTOS					
MÉDICO A DOMICILIO POR EMERGENCIA		\$120.000		2 EVENTOS					
ENFERMERA A DOMICILIO PARA INYECTOLOGÍA		SIN LÍMITE		SIN LÍMITE					
ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA O VIRTUAL									
ASISTENCIA HOGAR		MONTO MÁXIMO POR EVENTO		MÁXIMO DE EVENTOS					
SERVICIO DE PLOMERÍA		\$170.000		2 EVENTOS					
SERVICIO VIDRIERÍA		\$170.000		2 EVENTOS					
SERVICIO DE ELECTRICISTA		\$120.000							
SERVICIO DE CERRAJERÍA		\$100.000							
SERVICIO RETIRO DE ESCOMBROS		\$200.000		1 EVENTO					
MENSAJERÍA PEQUEÑOS PAQUETES		\$50.000		2 EVENTOS					
ASESORÍA EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES: CONTRATOS DE TRABAJO, DERECHOS DE PETICIÓN, ARRENDAMIENTOS, CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES.		SIN LÍMITE		2 EVENTOS					
ASISTENCIA DENTAL		MONTO MÁXIMO POR EVENTO		MÁXIMO DE EVENTOS					
ASISTENCIA DENTAL DE EMERGENCIA		\$200.000		2 EVENTOS					
MEDICINA BUCAL:									
EXÁMEN CLÍNICO									
DIAGNÓSTICO									
PRONÓSTICO									
PLAN DE TRATAMIENTO									
CIRUGÍA - EXODONCIAS SIMPLES O EXTRACCIONES:									
DIENTES PERMANENTES									
DIENTES TEMPORALES									
DIENTES FRACTURADOS									
RESTOS RADICULARES									
RADIOGRAFÍAS:									
PERIAPICALES INDIVIDUALES									
CORONALES									
PROFILAXIS: PULIDO DENTAL									
RETAURADORA Y OPERATORIA: AMALGAMAS, RESINAS Y VIDRIO IONOMÉRICOS									
LIMPIEZA DENTAL BÁSICA						\$120.000		2 EVENTOS	
ORIENTACIÓN DENTAL TELEFÓNICA						SIN LIMITE		SIN LIMITE	

COBERTURAS MASCOTAS	MONTO MÁXIMO	EVENTOS POR AÑO
ORIENTACIÓN MÉDICA VETERINARIA TELEFÓNICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
CONSULTA MÉDICA VETERINARIA POR EMERGENCIA	\$ 150.000	2 EVENTOS
BAÑO CANINO DESPUÉS DE HOSPITALIZACIÓN	\$ 80.000	1 EVENTO
ASISTENCIA EXEQUIAL MASCOTAS	MONTO MÁXIMO	EVENTOS POR AÑO
SERVICIO DE EUTANASIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE GRAVE (Carencia 30 días)	\$ 200.000	1 EVENTO

2.1 DEFINICIÓN DE COBERTURAS.

2.2 ASISTENCIA MOVILIDAD AUTO / MOTO:

REMOLQUE GRÚA O TRANSPORTE POR ACCIDENTE O AVERÍA AUTO O MOTO:

EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA QUE NO PERMITA LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA DEL AUTO O MOTO DEL AFILIADO, IGS ENVIARÁ Y PAGARÁ (HASTA EL TOPE DE COBERTURA) POR LOS SERVICIOS DE GRÚA PARA QUE EL AUTO O MOTO CUBIERTO SEA REMOVIDO DE LA VÍA O SITIO DONDE SE ENCUENTRE Y TRASLADADO HASTA EL TALLER, CONCESIONARIO O LUGAR ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN EL PERÍMETRO URBANO Y HASTA 30 KM FUERA DEL MISMO, EN TODO CASO EL AFILIADO DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA GRÚA DURANTE EL TRASLADO A MENOS QUE SU ESTADO NO LO PERMITA Y QUE NO HAYA NADIE PARA REPRESENTARLO.

IGS NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD EN CASO DE RECLAMACIÓN DEL AFILIADO POR DAÑOS EVENTUALES SUFRIDOS AL VEHÍCULO O MOTO DURANTE SU TRASLADO. APLICA PARA EL VEHÍCULO O MOTO REGISTRADA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA ASISTENCIA. TODA CARGA QUE SE ENCUENTRE EN EL VEHÍCULO O MOTO DEBE SER REMOVIDA ANTES DE QUE SEA TRASLADADO POR SEGURIDAD. NO SE TRASLADAN PASAJEROS.

EXCLUSIONES:

- VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
- VEHÍCULOS DE MÁS DE 3 TONELADAS
- VEHÍCULOS QUE ESTÉN EN PICO Y PLACA
- VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000).

LOS SERVICIOS DE AUXILIO VIAL AUTO / MOTO, PASO DE CORRIENTE, ENVÍO DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE LLANTA, SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO CON SU NECESIDAD.

AUXILIO VIAL AUTO/MOTO (ENVÍO DE COMBUSTIBLE, PASO CORRIENTE Y CAMBIO DE LLANTA):

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR SUFRIERA ALGUNA AVERÍA MENOR EN SU VEHÍCULO, Y REQUIERA CAMBIO DE LLANTA POR PINCHADA, SUMINISTRO DE GASOLINA O REINICIACIÓN DE BATERÍA (PASO DE CORRIENTE), IGS ORGANIZARÁ Y ASUMIRÁ EL COSTO HASTA EL LÍMITE DE COBERTURA DEL ENVÍO DE UN TÉCNICO PARA ATENDER EVENTUALIDADES MENCIONADAS, DE

TAL FORMA QUE EL VEHÍCULO PUEDA MOVILIZARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS. EN TODOS LOS CASOS EL AFILIADO, MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR O SU REPRESENTANTE DEBERÁN ACOMPAÑAR EN TODO MOMENTO AL PRESTADOR DE SERVICIOS. EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA ES HASTA UN (1) GALÓN, EL COSTO DEL COMBUSTIBLE DEBE SER ASUMIDO POR EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR. EL SERVICIO DE REINICIO DE BATERÍA SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SEA POSIBLE REINICIAR SIN CAUSAR DAÑOS, EL SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA SE PRESTARÁ SOLO SI EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR CUENTA CON LA LLANTA DE REPUESTO. ESTE SERVICIO APLICA PARA EL VEHÍCULO A NOMBRE DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REGISTRADO EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PRIMERA ASISTENCIA VIAL. SOLO UN VEHÍCULO POR ASISTENCIA. ESTE SERVICIO APLICA EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y HASTA 30 KM FUERA DEL MISMO.

ENVIO DE COMBUSTIBLE:

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL AUTO O MOTO DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, A CONSECUENCIA DE FALTA DE GASOLINA, IGS ORGANIZARÁ Y ASUMIRÁ EL COSTO HASTA EL LÍMITE DE COBERTURA DEL ENVÍO DE UN TÉCNICO PARA ATENDER EVENTUALIDAD, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA ES HASTA TRES (3) GALONES, EL COSTO DEL COMBUSTIBLE DEBE SER ASUMIDO POR EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR. ESTE SERVICIO APLICA EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y HASTA 30 KM FUERA DEL MISMO.

PASO DE CORRIENTE:

EN CASO DE QUE EL AUTO DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERA REINICIACIÓN DE BATERÍA (PASO DE CORRIENTE), IGS ORGANIZARÁ Y ASUMIRÁ EL COSTO HASTA EL LÍMITE DE COBERTURA DEL ENVÍO DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PARA SOLUCIONAR ESTA EVENTUALIDAD MENCIONADA, DE TAL FORMA QUE EL VEHÍCULO PUEDA MOVILIZARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS. EN TODOS LOS CASOS EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR DEBERÁ ACOMPAÑAR EN TODO MOMENTO AL PRESTADOR DE SERVICIOS. EL SERVICIO DE REINICIO DE BATERÍA SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SEA POSIBLE REINICIAR SIN CAUSAR DAÑOS.

CAMBIO DE LLANTA (ÚNICAMENTE APLICA PARA AUTO):

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL AUTO DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR A CONSECUENCIA DE PINCHAZO DEL VEHÍCULO, IGS ORGANIZARÁ Y ASUMIRÁ EL COSTO HASTA EL LÍMITE DE COBERTURA DEL ENVÍO DE UN TÉCNICO PARA ATENDER EVENTUALIDAD. POR LO TANTO, SE BRINDARÁ EL SERVICIO, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, EL SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA SE PRESTARÁ SOLO SI EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR CUENTA CON LA LLANTA DE REPUESTO. ESTE SERVICIO APLICA EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y HASTA 30 KM FUERA DEL MISMO.

ESTAS COBERTURAS ESTÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000).

REVISIÓN PUESTA A PUNTO PARA VIAJE AUTO/MOTO:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO REQUIERA UNA REVISIÓN DIAGNÓSTICO PUESTA A PUNTO DE SU VEHÍCULO PARA VIAJES DE TRAYECTOS SUPERIORES A 250 KM, IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN UN CENTRO ESPECIALIZADO, DONDE REALIZARÁN UNA REVISIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO (AUTO/MOTO), TEMPERATURA DEL MOTOR, ESTADO DE LAS LLANTAS, CONTROL LÍQUIDO DE FRENOS, FUERZA Y POTENCIA DEL MOTOR, UN CHECK ELECTRÓNICO PARA LOCALIZAR AVERÍAS Y SE INDICARÁ LAS CONDICIONES DE ESTE. EL AFILIADO ASUMIRÁ CUALQUIER GASTO DE REPARACIÓN, EN MANO DE OBRA Y REPUESTOS. EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DEL AFILIADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000).

CERRAJERÍA DEL VEHICULO POR PERDIDA O DAÑO DE LA LLAVE:

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL AUTO DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR A CONSECUENCIA DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LAS LLAVES, INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR INTENTO DE ROBO O SI LAS LLAVES SE QUEDAN DENTRO DEL VEHÍCULO, IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, UN CERRAJERO PARA QUE ESTE REALICE “ASISTENCIA DE EMERGENCIA” NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO AL VEHÍCULO. QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE ASISTENCIA EL SUMINISTRO DE CERRADURAS O LLAVES DEL VEHÍCULO. ESTE SERVICIO APLICA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA. APLICA PARA EL VEHÍCULO REGISTRADO EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA ASISTENCIA.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000).

LOS SERVICIOS DE TENSIÓN DE CADENA DE LA MOTO, POLICHADO DE TANQUE Y PURGADA DE FRENOS SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO CON SU NECESIDAD.

TENSIÓN DE CADENA DE LA MOTO:

CUANDO EL AFILIADO LO REQUIERA, IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA TENSIÓN DE LA CADENA DE LA MOTO EN LA RED DE PROVEEDORES DE IGS, EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE RESIDENCIA DEL AFILIADO. EL SERVICIO SE LIMITA A LA MANO DE OBRA PARA LA TENSIÓN DE LA CADENA DE LA MOTO HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA, SI EL SERVICIO DEL AFILIADO REQUIERE LA COMPRA DE PIEZAS ADICIONALES POR LAS CONDICIONES DE LA CADENA, EL COSTO SERÁ ASUMIDO POR EL AFILIADO. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 6:00 PM Y SÁBADO DE 8:00 AM A 12:00 M, EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL AFILIADO O UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE SE HAGA RESPONSABLE DEL SERVICIO. PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO EL AFILIADO DEBE COMUNICARSE A LA LÍNEA IGS CON MÍNIMO 6 HORAS DE ANTELACIÓN.

EXCLUSIONES:

- NO SE CUBRE LA CADENA NI PIEZAS ADICIONALES.

- NO SE REALIZA PROCEDIMIENTO SI EL TENSOR SE ENCUENTRA REVENTADO.
- NO SE REALIZA PROCEDIMIENTO SI LA TUERCA DEL EJE SE ENCUENTRA LISA.
- NO SE REALIZA PROCEDIMIENTO SI EL KIT DE ARRASTRE SE ENCUENTRA GASTADO O SIN VIDA ÚTIL.

POLICHADO DE TANQUE:

CUANDO EL AFILIADO LO REQUIERA, IGS PRESTARÁ EN SERVICIO DE POLICHADO DEL TANQUE DE LA MOTO, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LA RED DE PROVEEDORES HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA. EL PROVEEDOR VERIFICARÁ EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA LA MOTO (SI PRESENTA ABOLLADURAS, RAYONES, PIEZAS FALTANTES, ETC.) COMPROBANDO QUE CUENTA CON CONDICIONES ÓPTIMAS. DE PRESENTAR ANOMALÍAS LAS REPORTARÁ AL CALL CENTER DE IGS DONDE A SU VEZ SE LAS NOTIFICARÁ AL AFILIADO. EL PROVEEDOR VERIFICARÁ QUE LA PLACA Y EL VEHÍCULO SEAN LOS QUE CORRESPONDAN A LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL MOMENTO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO. NO SE ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR OBJETOS O ELEMENTOS DEJADOS EN CUALQUIER PARTE DE LA MOTO. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 6:00 PM Y SÁBADO DE 8:00 AM A 12:00 M, EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL AFILIADO O UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE SE HAGA RESPONSABLE DEL SERVICIO. PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO EL AFILIADO DEBE COMUNICARSE A LA LÍNEA IGS CON MÍNIMO 6 HORAS DE ANTELACIÓN.

EXCLUSIONES:

- LA TÉCNICA NO QUITA RAYONES PROFUNDOS, SOLO HACE TRATAMIENTO EN AQUELLOS SUPERFICIALES.
- NO INCLUYE LAVADO DE MOTOR.
- LA PINTURA NO DEBE ESTAR MANCHADA POR AGENTES QUÍMICOS EXTERNOS TALES COMO HECES DE PÁJARO, LÍQUIDO DE FRENOS U OTROS.
- LA PINTURA NO DEBE ESTAR PELADA, ES DECIR, NO DEBE HABER PERDIDO TOTALMENTE SU CAPA DE BARNIZ.
- LA PINTURA NO DEBE ESTAR DESCASCARADA O LEVANTADA.

PURGADA DE FRENOS:

CUANDO EL AFILIADO LO REQUIERA, IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA PURGA DE FRENOS DE LA MOTO EN LA RED DE PROVEEDORES DE IGS, EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE RESIDENCIA DEL AFILIADO. EL SERVICIO SE LIMITA A LA MANO DE OBRA PARA LA PURGA DE FRENOS DE LA MOTO HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA, SI EL SERVICIO DEL AFILIADO REQUIERE EL CAMBIO DEL LÍQUIDO PARA FRENOS POR LAS CONDICIONES DE ESTE Y LA MANO DE OBRA, EL COSTO ADICIONAL SERÁ ASUMIDO EL AFILIADO. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 6:00 PM Y SÁBADO DE 8:00 AM A 12:00 PM, EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL AFILIADO O UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE SE HAGA RESPONSABLE DEL SERVICIO. PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO EL AFILIADO DEBE COMUNICARSE A LA LÍNEA IGS CON MÍNIMO 6 HORAS DE ANTELACIÓN.

ESTAS COBERTURAS ESTÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE OCHENTA MIL PESOS (\$80.000).

TRASLADO DE LA BICICLETA O SCOOTER EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO LO REQUIERA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O AVERÍA EN LA BICICLETA O SCOOTER QUE IMPIDA SU MOVILIZACIÓN, IGS ENVIARÁ AL LUGAR DEL ACCIDENTE O EL LUGAR QUE SEA INDICADO POR EL AFILIADO UN VEHÍCULO PARA RETIRAR LA BICICLETA O SCOOTER Y TRASLADARLA AL DOMICILIO O TALLER MÁS CERCANO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DEL AFILIADO Y MAXIMO HASTA 30 KM FUERA DEL PERIMETRO URBANO. ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE POR CASO FORTUITO O IMPREVISTO EL AFILIADO SOLICITE TOMARLO Y ADICIONALMENTE EL IMPREVISTO HAYA SIDO FUERA DE SU VOLUNTAD.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIEN MIL PESOS (\$100.000).

2.3 ASISTENCIA DESEMPLEO

LOS SERVICIOS DE PAGO DE LA FACTURA TELEFÓNICA (MÓVIL O FIJO) Y CANASTA BÁSICA HASTA POR 2 MESES SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO CON SU NECESIDAD.

PAGO DE HASTA 2 MESES DE FACTURA TELEFÓNICA (MÓVIL O FIJO):

EN CASO DE QUE EL AFILIADO LO REQUIERA Y A CONSECUENCIA DE DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, CONTARÁ CON LA AYUDA EN EL PAGO DE LA FACTURA DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR O FIJA. ESTA AYUDA ECONÓMICA SE PRESTARÁ PARA CUBRIR HASTA POR DOS (2) MESES EL PAGO DE ESTOS SERVICIOS.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR REEMBOLSO, PARA HACER EFECTIVO EL USO DE ESTA EL AFILIADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- EL AFILIADO DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE LAS FACTURAS, NO DEBE PRESENTAR MORA EN PAGOS DE MESES ANTERIORES.
- EL AFILIADO DEBERÁ HABER TRABAJADO POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS (6) MESES CONTINUOS EN SU ÚLTIMO EMPLEO, BAJO UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO.
- EL AFILIADO DEBERÁ PRESENTAR EL SOPORTE DE PAGO REALIZADO AL SERVICIO Y POSTERIORMENTE IGS REALIZARÁ EL REEMBOLSO HASTA EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO DE COBERTURA. POR NINGÚN MOTIVO IGS ASUMIRÁ LOS COSTOS DEL EXCEDENTE QUE SE GENEREN A CAUSA DE RECONEXION DE ESTE SERVICIO.

CANASTA BÁSICA HASTA POR 2 MESES:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO LO REQUIERA Y A CONSECUENCIA DE DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, CONTARÁ CON LA AYUDA EN LOS GASTOS PARA LA CANASTA BÁSICA PARA EL HOGAR. SE PRESTARÁ UNA AYUDA

ECONÓMICA HASTA POR 2 (DOS) MESES PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA. ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR REEMBOLSO, PARA HACER EFECTIVO EL USO DE LA MISMA EL AFILIADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- EL AFILIADO DEBERÁ HABER TRABAJADO POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS (6) MESES CONTINUOS EN SU ÚLTIMO EMPLEO, BAJO UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO.
- EL AFILIADO DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA Y EL SOPORTE DEL PAGO REALIZADO POR LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA MÁXIMO HASTA POR DOS (2) MESES Y POSTERIORMENTE IGS REALIZARÁ EL REEMBOLSO HASTA EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO DE COBERTURA.

ESTAS COBERTURAS ESTÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR DOS MESES POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIEN MIL PESOS (\$100.000)

REVISIÓN TELEFÓNICA DEL PERFIL LABORAL:

IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO UN ESPECIALISTA VÍA TELEFÓNICA, QUIEN SE ENCARGARÁ DE REALIZAR UNA REVISIÓN AL PERFIL LABORAL Y ÁREAS DE INTERÉS DETECTADAS POR PARTE DEL AFILIADO, BRINDANDO INFORMACIÓN DE INTERÉS FRENTE A LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTE. SE DEJA ESTABLECIDO QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ IGS A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO Y ESTARÁ SUJETO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR. ESTA COBERTURA APLICA PARA EMPLEADOS E INDEPENDIENTES.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

ASESORÍA TELEFÓNICA PARA REALIZAR HOJA DE VIDA:

IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO UN ESPECIALISTA VÍA TELEFÓNICA, QUIEN SE ENCARGARÁ DE ORIENTAR AL AFILIADO EN LA ELABORACIÓN DE HOJA DE VIDA DE ACUERDO CON EL PERFIL LABORAL Y ÁREAS DE INTERÉS DETECTADAS. SE DEJA ESTABLECIDO QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ IGS A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO Y ESTARÁ SUJETO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR. ESTA COBERTURA APLICA PARA EMPLEADOS E INDEPENDIENTES.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

2.4 ASISTENCIAS MÉDICAS.

SERVICIO DE AMBULANCIA:

EN CASO QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERA UN SERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO A CONSECUENCIA DE UNA LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL O ACCIDENTE Y QUE REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO, IGS COORDINARÁ DEPENDIENDO DE LA EMERGENCIA EL TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA O AMBULANCIA

MEDICALIZADA Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE UNIDADES MÉDICAS PARA TRASLADAR AL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR HASTA EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL MÁS CERCANO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERA UNA ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA, IGS BRINDARÁ, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA ASISTENCIA; ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. EN LA LÍNEA DE ASISTENCIA; UN PROFESIONAL MÉDICO COORDINADO POR IGS CON UN TERCERO REALIZARÁ LA CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE SU PADECIMIENTO Y LE ORIENTARÁ EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDUCTAS PROVISIONALES, SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA MANIFESTADA, QUE SE DEBEN ASUMIR MIENTRAS EL PACIENTE HACE CONTACTO CON UN PROFESIONAL MÉDICO DE MANERA PRESENCIAL, EN CASO DE QUE LO REQUIERA.

EXCLUSIONES:

- NO SE PRESCRIBEN MEDICAMENTOS VÍA TELEFÓNICA.
- NO SE REALIZAN DIAGNÓSTICOS DEFINITIVOS POR TRATARSE DE UNA ASISTENCIA EN ORIENTACIÓN TELEFÓNICA.
- NO SE CAMBIAN PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO VÍA TELEFÓNICA.
- EL SERVICIO NO INCLUYE EL COSTO O GARANTIZA EL ENVÍO DE UN MÉDICO A DOMICILIO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

VIDEO DOCTOR (ADULTO Y PEDIÁTRICO):

EN CASO DE QUE UN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD, REQUIERA UNA ORIENTACIÓN MÉDICA VIRTUAL, IGS BRINDARÁ DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA ASISTENCIA; ORIENTACIÓN MÉDICA VIRTUAL LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

EN LA LÍNEA DE ASISTENCIA RECIBIRÁ LAS INSTRUCCIONES PARA ACCEDER AL SERVICIO DE MÉDICO VIRTUAL POR MEDIO DE UNA APLICACIÓN, PARA QUE UN PROFESIONAL MÉDICO COORDINADO CON UN TERCERO POR IGS REALICE LA ORIENTACIÓN MÉDICA SOBRE ALGUNA PATOLOGÍA ESPECIFICA O PODRÁ ACLARAR DIFERENTES INQUIETUDES ASOCIADAS A TEMAS DE SALUD, DONDE SE LE ORIENTARÁ EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDUCTAS PROVISIONALES, SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA MANIFESTADA, QUE SE DEBEN ASUMIR MIENTRAS EL PACIENTE HACE CONTACTO CON UN PROFESIONAL MÉDICO DE MANERA PRESENCIAL, EN CASO DE QUE LO REQUIERA.

- SE REALIZARÁ UNA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
- SE PRESCRIBEN RECETAS ELECTRÓNICAS.
- SE REALIZARÁ UNA INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS MÉDICOS.
- NO SE REALIZAN DIAGNÓSTICOS DEFINITIVOS POR TRATARSE DE UNA ASISTENCIA EN ORIENTACIÓN VIRTUAL.
- NO SE CAMBIAN PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO VÍA VIRTUAL.

- EL SERVICIO NO INCLUYE EL COSTO O GARANTIZA EL ENVÍO DE UN MÉDICO O ENFERMERA A DOMICILIO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE SEIS (6) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

LOS SERVICIOS DE MÉDICO A DOMICILIO POR EMERGENCIA Y ENFERMERA A DOMICILIO PARA INYECTOLOGÍA, SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO CON SU NECESIDAD.

MÉDICO A DOMICILIO POR EMERGENCIA:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS COORDINARÁ A TRAVÉS DE UN TERCERO EL ENVÍO DE UN PROFESIONAL MÉDICO HASTA EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL AFILIADO. ESTE SERVICIO SE PRESTA A NIVEL NACIONAL, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO SIEMPRE Y CUANDO SEA UNA ZONA DE FÁCIL ACCESO. EL PROFESIONAL REALIZARÁ UN CHEQUEO, REVISIÓN O DIAGNÓSTICO DERIVADO DE UNA EMERGENCIA MÉDICA. ESTE SERVICIO INTEGRA REVISIÓN MÉDICA Y DIAGNÓSTICO, EL SEGUIMIENTO PERTINENTE DEL TRATAMIENTO DEBE SER REALIZADO POR EL AFILIADO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ EN EL SITIO AUTORIZADO A LA LUZ DE LA ASISTENCIA CONTRATADA PARA EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR. LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A PREVIA EVALUACIÓN, CLASIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROFESIONAL EN MEDICINA.

EXCLUSIONES:

- BAJO CRITERIO MEDICO SE PODRÁ REALIZAR LA FORMULACIÓN DE TRATAMIENTO
- NO INCLUYE EL COSTO O LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES O TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE NINGÚN TIPO
- EL MÉDICO COORDINADO POR IGS COLOMBIA PARA BRINDAR EL SERVICIO NO ESTÁ OBLIGADO A PORTAR, PROVEER O ADMINISTRAR MEDICAMENTOS
- NO INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOS
- NO INCLUYE LA ASISTENCIA POR ESPECIALISTAS
- NO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE
- LAS INCAPACIDADES SE GENERARÁN A CRITERIO DEL MÉDICO TRATANTE

ENFERMERA A DOMICILIO PARA INYECTOLOGÍA:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN UNA ENFERMERA PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, SI Y SOLO SÍ; SE JUSTIFICA LA NECESIDAD Y SE CUENTA CON UNA ORDEN MÉDICA Y CON PREVIA FIRMA DE UN DOCUMENTO QUE CONSTATE EL CONSENTIMIENTO Y COMPRENSIÓN POR PARTE DEL AFILIADO Y/O PACIENTE ACERCA DEL MEDICAMENTO QUE SE ADMINISTRARÁ (MEDIO, VÍA Y TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN, PROPÓSITO, EFECTOS ADVERSOS Y REACCIONES PRINCIPALES Y SECUNDARIOS, ASÍ COMO EL ACTUAR EN CASO DE PRESENTARSE ESTOS EFECTOS Y/O REACCIONES). LOS ÚNICOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR IGS

PARA LA APLICACIÓN EN SITIO SON: ANTI-INFLAMATORIOS, ANALGÉSICOS, ANTIESPASMÓDICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTI-HISTAMÍNICOS, APLICADOS POR VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR O ENDOVENOSA, SIEMPRE BAJO LA AUTORIZACIÓN COMPROBABLE DE UN MÉDICO. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL SITIO AUTORIZADO A LA LUZ DE LA ASISTENCIA CONTRATADA, A NIVEL NACIONAL PARA EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR Y EN LA VIVIENDA REGISTRADA POR EL AFILIADO O EL GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA:

- ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SEGÚN LAS INDICACIONES DADAS POR EL MÉDICO Y LÍMITES DE LA ASISTENCIA CONTRATADA.
- PARA LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE INYECTOLOGÍA, ES NECESARIO QUE EL AFILIADO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN MÉDICA CERTIFICADA DEL PACIENTE, LA CUAL DEBE SER RECIENTE (MÁXIMO 3 MESES DESDE SU EXPEDICIÓN) Y DESCRIBIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN MÉDICA.
 - NOMBRE, EDAD Y DIAGNÓSTICO(S) DEFINITIVOS DEL PACIENTE.
 - CUIDADOS NECESARIOS PARA EL PACIENTE.
 - NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL MÉDICO.
- IGS NO CUBRE EL VALOR DE LOS MEDICAMENTOS.
- ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO
- LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A PREVIA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL MÉDICO DEL CALL CENTER DE IGS.
- NO INCLUYE EL COSTO O EL ENVÍO DE NINGÚN TIPO DE MEDICAMENTO.
- NO INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOS.
- NO INCLUYE LA ASISTENCIA POR ESPECIALISTAS.
- NO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE.
- NO INCLUYE LA ASISTENCIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICOS PSIQUIÁTRICOS O POSTQUIRÚRGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD (NO NEUROLÓGICA, NO CARDIOLÓGICA, NO ESTÉTICA).

ESTAS COBERTURAS ESTÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000)

ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA O VIRTUAL:

CUANDO EL AFILIADO LO REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASISTENCIA NUTRICIONAL VIRTUAL O TELEFÓNICA, ESTA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR PARTE DE ESPECIALISTAS PARA CONSULTAS DEL CUADRO NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS (CALORÍAS, CARBOHIDRATOS ETC.) ÍNDICE DE GRASA CORPORAL, DIETAS Y REFERENCIACIÓN DE NUTRICIONISTAS, ENVÍO DE INFORMACIÓN VÍA ELECTRÓNICA DE DIETAS Y RECOMENDACIONES PARA LLEVAR UNA ALIMENTACIÓN SANA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

POR MEDIO DE LA LÍNEA DE ASISTENCIA EL PACIENTE RECIBIRÁ LAS INSTRUCCIONES PARA ACCEDER AL SERVICIO DE NUTRICIONISTA TELEFÓNICO, O EN EL CASO DE ASISTENCIA VIRTUAL, SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA APLICACIÓN O VÍA WHATSAPP. UN PROFESIONAL MÉDICO COORDINADO CON UN TERCERO POR IGS REALIZARÁ LA ORIENTACIÓN MÉDICA SOBRE ALGUNA PATOLOGÍA ESPECIFICA O PODRÁ

ACLARAR DIFERENTES INQUIETUDES ASOCIADAS A TEMAS NUTRICIONALES, DONDE SE LE ORIENTARÁ EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDUCTAS PROVISIONALES, SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA MANIFESTADA, QUE SE DEBEN ASUMIR MIENTRAS EL PACIENTE HACE CONTACTO CON UN PROFESIONAL MÉDICO DE MANERA PRESENCIAL EN CASO DE QUE LO REQUIERA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

2.5 ASISTENCIA HOGAR.

SERVICIO DE PLOMERÍA:

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES FIJAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES PROPIAS DE LA VIVIENDA DEL AFILIADO (INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y/O AGUA POTABLE), SE PRESENTE ALGUNA ROTURA O FUGA DE AGUA, AVERÍA O TAPONAMIENTO QUE IMPOSIBILITE EL SUMINISTRO DE LAS AGUAS, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LO PERMITAN. LAS REPARACIONES DE PLOMERÍA NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR DETERMINADO PARA ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE TUBOS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE. NO SE INCLUYEN LOS GASTOS GENERADOS POR ENCHAPE Y ACABADOS. NO INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE MEZCLADORES O ACCESORIOS INTERNOS DEL BAÑO. NO SE CUBRIRÁN ADEMÁS LAS EMERGENCIAS GENERADAS A INMUEBLES DE TERCEROS.

EXCLUSIONES:

- QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE COBERTURA, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE: GRIFOS, CISTERNAS, DEPÓSITOS, ALENTADORES JUNTO CON SUS ACOPLÉS, TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, TANQUES AÉREOS Y DE RESERVA, LLAVES DE PASO, CALENTADORES, ARREGLO DE CANALES Y BAJANTES, CUBIERTAS, CUALQUIER MATERIAL IMPORTADO.
- REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES Y CAJAS DE INSPECCIÓN.
- NO CUBRE TUBERÍA GALVANIZADA, DE HIERRO, CEMENTO, ASBESTO, RADIADORES, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, LAVADORAS, SECADORAS, Y CUALQUIER APARATO DOMÉSTICO CONECTADO A LAS TUBERÍAS DE AGUA, Y EN GENERAL DE CUALQUIER ELEMENTO AJENO A LAS CONDUCCIONES DE AGUA PROPIAS DE LA VIVIENDA.
- REPARACIÓN DE GOTERAS DEBIDO A UNA MALA IMPERMEABILIZACIÓN O PROTECCIÓN DE LA CUBIERTA O PAREDES EXTERIORES DEL INMUEBLE, NI AVERÍAS QUE SE DERIVEN DE HUMEDAD O FILTRACIONES. CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES O EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000)

LOS SERVICIOS DE VIDRIERÍA, CERRAJERÍA Y ELECTRICISTA, SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO CON SU NECESIDAD.

SERVICIO DE VIDRIERÍA:

CUANDO A CONSECUENCIA DE UN HECHO SÚBITO E IMPREVISTO SE PRODUZCA LA ROTURA DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS QUE FORMEN PARTE DEL CERRAMIENTO DE LA VIVIENDA, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA. SE ENTIENDE POR VIVIENDA CASA, APARTAMENTO DE USO HABITACIONAL, QUE CORRESPONDA A LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO. **ESTA COBERTURA APLICA EN VIDRIERÍA DE FACHADA.**

EXCLUSIONES:

- TODO TIPO DE VIDRIO QUE NO COMPROMETA EL ENCERRAMIENTO DE LA VIVIENDA.
- VIDRIOS CON DISEÑO ESPECIAL O ACABADOS, MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS.
- NO SE INCLUYEN MARCOS.
- LA REPOSICIÓN DE VIDRIOS NO ES OBJETO DE GARANTÍA, CUALQUIER CLASE DE ESPEJO, DOMOS, VITRALES, PELÍCULAS, POLARIZADOS, LOGOS, EMBLEMAS, CINTAS DE SEGURIDAD Y EN GENERAL CUALQUIER ACCESORIO DIFERENTE AL VIDRIO.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, PASADAS MÁXIMO 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A REEMBOLSO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS EN BOLSA POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000)

SERVICIO DE ELECTRICISTA:

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROPIAS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA (CASA, APARTAMENTO DE USO HABITACIONAL) QUE CORRESPONDE A LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO, SE PRODUZCA UNA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA YA SEA DE FORMA TOTAL O PARCIAL (CORTO CIRCUITO), SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LO PERMITAN. NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES TRASLADO DEL OPERARIO Y MANO DE OBRA.

EXCLUSIONES:

- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE IGS NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO.

- NO INCLUYE REPARACIÓN DE NINGÚN APARATO ELÉCTRICO (ELECTRODOMÉSTICOS, LÁMPARAS Y SU RESPECTIVO BALASTRO, BOMBILLOS ESPECIALES, BOMBILLOS DE INTEMPERIE, NI NINGÚN TIPO DE BOMBILLO O TUBO FLUORESCENTE), NI TABLEROS ELÉCTRICOS.
- SE EXCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE INSTALACIÓN.
- QUEDAN EXCLUIDAS DEL PRESENTE SERVICIO, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE ACCESORIOS DE ELECTRICIDAD EN GENERAL.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS EN BOLSA POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000) SERVICIO DE CERRAJERÍA:

CUANDO A CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACCIDENTE O EMERGENCIA, COMO PÉRDIDA, EXTRAVÍO O ROBO DE LAS LLAVES, INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR INTENTO DE HURTO U OTRA CAUSA QUE IMPIDA LA APERTURA DE LA PUERTA PRINCIPAL O ALGUNA PUERTA INTERNA DE LA VIVIENDA DEL AFILIADO, A SOLICITUD DEL AFILIADO IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO Y EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA DE ESTA. EN CASO DE SER NECESARIO SE REALIZARÁ CAMBIO DE GUARDAS. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE: EL COSTO DE LOS MATERIALES, TRASLADO DEL OPERARIO Y LA MANO DE OBRA. ESTA COBERTURA APLICA PARA LA PUERTA DE ACCESO AL DOMICILIO O PUERTAS INTERNAS DE LA VIVIENDA DEL AFILIADO.

EXCLUSIONES:

- LA APERTURA, REPARACIÓN Y EL CAMBIO O REPOSICIÓN DE CERRADURAS, PUERTAS, GUARDAS.
- LA APERTURA, REPARACIÓN Y EL CAMBIO O REPOSICIÓN DE PUERTAS DE ACCESO ELECTRÓNICO A LA VIVIENDA DEL AFILIADO, TANTO EXTERNAS COMO INTERNAS.
- LA APERTURA, REPARACIÓN Y EL CAMBIO O REPOSICIÓN DE CERRADURAS, PUERTAS, GUARDAS, CHAPAS Y PASADORES DE SEGURIDAD, TANTO EXTERNA COMO INTERNA.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS ARREGLOS LOCATIVOS, CAMBIOS EN LOS DISEÑOS O ESPECIFICACIONES ORIGINALES DE LA VIVIENDA ASEGURADA.
- EL SERVICIO DESCRITO EN EL PRESENTE NUMERAL NO SE PRESTARÁ CUANDO LA CERRADURA ESTÉ DETERIORADA Y ELLO OCASIONE DAÑOS CONSTANTES EN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, Y/O HAYA SIDO INSTALADA SIN LAS DEBIDAS NORMAS TÉCNICAS.
- NO APLICA PARA CERRADURAS DE ALTA SEGURIDAD COMO CAJAS FUERTES O PUERTAS DE SEGURIDAD

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS EN BOLSA POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIEN MIL PESOS (\$100.000)

SERVICIO RETIRO DE ESCOMBROS:

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA REMODELACIÓN DE VIVIENDA QUE NO REQUIERA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS SE REALIZARÁ SIEMPRE QUE EL AFILIADO ENTREGUE LOS ESCOMBROS DEBIDAMENTE PRESENTADOS Y DE ACUERDO CON UNA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA. SE ENTIENDE POR ESCOMBRO TODO RESIDUO SÓLIDO SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD

CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN, DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES U OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS EN EL HOGAR DEL AFILIADO. ESTE SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO POR EL AFILIADO EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

EXCLUSIONES: TODO TIPO DE MATERIAL, ELEMENTOS CONCRETOS Y AGREGADOS SUELTOS DE CONSTRUCCIÓN, DE DEMOLICIÓN Y CAPA ORGÁNICA, SUELO EN EXCAVACIÓN QUE CORRESPONDA A LUGARES DIFERENTES AL HOGAR DEL AFILIADO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)

MENSAJERÍA PEQUEÑOS PAQUETES:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS COORDINARÁ Y PAGARÁ EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA PEQUEÑOS PAQUETES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, EN HORARIO HÁBIL DE 8:00 AM A 5:00 PM DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 12:00 PM, SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE TIPO PERSONAL CUBRIENDO EL TRANSPORTE DE SOBRES Y PAQUETES HASTA POR CINCO (5) KILOS Y DE FÁCIL TRANSPORTE DENTRO DEL BAÚL DEL MENSAJERO. EL AFILIADO DEBERÁ SUMINISTRAR A IGS LA INFORMACIÓN NECESARIA ACERCA DEL ELEMENTO QUE SERÁ TRANSPORTADO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)

ASESORÍA EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES: CONTRATOS DE TRABAJO, DERECHOS DE PETICIÓN, ARRENDAMIENTOS, CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES.:

IGS A SOLICITUD DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES, MEDIANTE OPINIONES VERBALES Y ESCRITAS EN RELACIÓN CON EL ASUNTO INDICADO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES TALES COMO CONTRATOS DE TRABAJO, DERECHOS DE PETICIÓN, ARRENDAMIENTOS, CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES. NO APLICA ADELANTAMIENTO, GESTIÓN DE TRÁMITES O COSTOS DE ESTE. SOLO APLICA PARA DOCUMENTOS DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL Y PERSONAL DEL AFILIADO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

2.6 ASISTENCIA DENTAL

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE MEDICINA BUCAL, EXÁMEN CLÍNICO, DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO, PLAN DE TRATAMIENTO, CIRUGÍA, EXODONCIAS SIMPLES O EXTRACCIONES, DIENTES PERMANENTES, DIENTES TEMPORALES, DIENTES FRACTURADOS, RESTOS RADICULARES, RADIOGRÁFIAS, PERIAPICALES INDIVIDUALES, CORONALES, PROFILAXIS: PULIDO DENTAL, RESTAURADORA Y OPERATORIA AMALGAMAS, RESINAS Y VIDRIOS IONOMÉRICOS, SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA

CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADOS PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO CON SU NECESIDAD.

ASISTENCIA DENTAL DE EMERGENCIA:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA IGS COORDINARA POR PARTE DE PERSONAL CALIFICADO EN MEDICINA DENTAL, ADSCRITOS A LA RED DE PRESTADORES, LA ATENCIÓN DE LA ASISTENCIA DENTAL A CONSECUENCIA DE UNA EMERGENCIA ODONTOLÓGICA.

MEDICINA BUCAL: EXÁMEN CLÍNICO DE URGENCIA (DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO).

CIRUGÍA - EXODONCIAS SIMPLES O EXTRACCIONES: IGS A SOLICITUD DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR PRESTARÁ A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE CIRUGÍA DE EXODONCIA SIMPLE O EXTRACCIONES, EN DIENTES PERMANENTES, DIENTES TEMPORALES, DIENTES FRACTURADOS O RESTOS RADICULARES ESTE SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON UN MÍNIMO DE 48 HORAS SUJETO A DISPONIBILIDAD DE HORARIO, HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA. IGS BRINDARÁ AL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR LA COORDINACIÓN PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE EXODONCIA SIMPLE O EXTRACCIONES, EL DESPLAZAMIENTO CORRERÁ A CARGO DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR. EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR DEBE PRESENTAR LA VALORACIÓN POR EL ODONTÓLOGO CERTIFICADO PARA REALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE LA CIRUGÍA.

RADIOGRAFÍAS: PERIAPICALES INDIVIDUALES Y CORONALES REQUERIDAS PARA REALIZAR LOS TRATAMIENTOS AMPARADOS EN LA COBERTURA, REALIZADAS EN EL CONSULTORIO.

PROFILAXIS: PULIDO DENTAL: CUANDO EL AFILIADO LO REQUIERA IGS COORDINARÁ EL PROCEDIMIENTO DE PROFILAXIS, POR MEDIO DE UN PROVEEDOR ODONTOLÓGICO. DONDE SE REALIZARÁ UNA LIMPIEZA DENTAL CON EL OBJETIVO DE LIMPIAR LAS SUPERFICIES DENTARIAS Y RETIRAR LA PLACA BACTERIANA Y SARRO QUE SE ENCUENTRE ADHERIDO EN LAS ZONAS DENTALES DE DIFÍCIL ACCESO POR MEDIO DEL CEPILLADO DENTAL DIARIO.

RESTAURADORA Y OPERATORIA: AMALGAMAS, RESINAS Y VIDRIOS IONOMERICOS: EN CASO DE QUE EL AFILIADO LO REQUIERA, IGS COORDINARÁ CON UN PROVEEDOR ODONTOLÓGICO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO RESTAURADOR Y OPERATORIO EN MOLARES PERMANENTES DE AMALGAMAS, RESINAS Y VIDRIOS IONOMERICOS.

EXCLUSIONES:

- NO SE CUBREN LOS MEDICAMENTOS POSTERIORES A LA CIRUGÍA
- SE EXCLUYEN LOS TRATAMIENTOS POSTERIORES Y ADICIONALES QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE ESTA COBERTURA.
- TRATAMIENTOS ESTÉTICOS.
- ESTÁN EXCLUIDOS LOS TRATAMIENTOS DE EXODONCIA (CONDUCTOS) CON FINES PROTÉSICOS.

ESTAS COBERTURAS ESTÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

LIMPIEZA DENTAL BÁSICA:

CUANDO EL AFILIADO LO REQUIERA IGS PONE A SU DISPOSICIÓN PROFESIONALES ODONTOLÓGICOS EN RED PARA REALIZAR LIMPIEZA BÁSICA DENTAL QUE CONTEMPLA LA REMOCIÓN DE CÁLCULO “SUPRA GINGIVAL”, PLACA DENTAL Y MANCHAS QUE SE DEPOSITAN SOBRE LOS DIENTES, Y NO REQUIERA ANESTESIA DENTAL, NO APLICA EN INFLAMACIÓN DE ENCÍAS, SANGRADO Y ZONAS CON PÉRDIDA DENTAL, PÉRDIDA DE HUESO, MOVILIDAD DENTAL, INFLAMACIÓN, BOLSAS PERIODONTALES, SANGRADO DE ENCÍAS Y HALITOSIS, USO DE ANESTESIA Y MEDICAMENTOS. ESTE SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, PARA CANCELAR LA ASISTENCIA PROGRAMADA, EL AFILIADO DEBE COMUNICARSE CON IGS Y CANCELAR EL SERVICIO CON 6 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000)

ORIENTACIÓN DENTAL TELEFÓNICA:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA UNA ORIENTACIÓN DENTAL TELEFÓNICA, IGS BRINDARÁ, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA ASISTENCIA; ORIENTACIÓN DENTAL TELEFÓNICA LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. EN LA LÍNEA DE ASISTENCIA; UN PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA COORDINADO POR IGS CON UN TERCERO REALIZARÁ LA ORIENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDUCTAS PROVISIONALES, SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA MANIFESTADA, QUE SE DEBEN ASUMIR MIENTRAS EL PACIENTE HACE CONTACTO CON UN PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA DE MANERA PRESENCIAL, EN CASO DE QUE LO REQUIERA.

EXCLUSIONES:

- NO SE PRESCRIBEN MEDICAMENTOS VÍA TELEFÓNICA.
- NO SE REALIZAN DIAGNÓSTICOS DEFINITIVOS POR TRATARSE DE UNA ASISTENCIA EN ORIENTACIÓN DENTAL TELEFÓNICA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

2.7 ASISTENCIA MASCOTAS:**ORIENTACIÓN MÉDICA VETERINARIA TELEFÓNICA:**

EL AFILIADO TENDRÁ ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL CUIDADO DE LA MASCOTA. CONTANDO CON LA ATENCIÓN TELEFÓNICA DIRECTA DE UN VETERINARIO, EL CUAL ORIENTARÁ EN LAS CONDUCTAS TEMPORALES QUE SE DEBEN ASUMIR MIENTRAS SE HACE CONTACTO PROFESIONAL VETERINARIO - MASCOTA. PODRÁ HACER LAS CONSULTAS NECESARIAS SOBRE:

- MOLESTIAS, SÍNTOMAS Y ENFERMEDADES DE LA MASCOTA.
- PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE LA MASCOTA
- AMPARADA.
- MANEJO Y CUIDADO EN CASO DE VIAJE DE LA MASCOTA.

- IGS NO SE HACE RESPONSABLE POR SUCESOS POSTERIORES A LA ASESORÍA TELEFÓNICA YA QUE SE ENTIENDE QUE ES UN SERVICIO DE MEDIOS Y NO DE RESULTADO, POR ENDE, NO SE PUEDE
- GARANTIZAR EL RESULTADO FINAL SEGUIDO DE LA CONSULTA TELEFÓNICA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

CONSULTA MÉDICA VETERINARIA POR EMERGENCIA:

EN CASO DE ENFERMEDAD SÚBITA DE LA MASCOTA OCURRIDA DURANTE LA VIGENCIA DE LA ASISTENCIA Y QUE SEA CONSIDERADA COMO UNA EMERGENCIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, IGS COORDINARÁ Y PAGARÁ EL SERVICIO DE CONSULTA VETERINARIA HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA, A DOMICILIO Y/O EN RED VETERINARIA. DENTRO DE ESTA COBERTURA NO SE ENCUENTRA INCLUIDO NINGÚN TRATAMIENTO, EXÁMEN, MEDICAMENTO, CIRUGÍA Y/O PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DEL SERVICIO. PARA ACCEDER A ESTA ASISTENCIA LA MASCOTA DEBE ESTAR AL DÍA EN VACUNAS.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE (2) DOS EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000).

BAÑO CANINO DESPUÉS DE HOSPITALIZACIÓN:

EN CASO DE QUE LA MASCOTA AFILIADA PASE POR UN PERIODO DE HOSPITALIZACIÓN, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA ASISTENCIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PAGARÁN LOS SERVICIOS DE BAÑO CANINO EN RED. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DEL PROPIETARIO DE LA MASCOTA, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 12:00 PM. EL SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS SUJETO A DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE LOS PROVEEDORES. LOS COSTES CORRESPONDIENTES DEL DESPLAZAMIENTO SI LLEGASE A REQUERIR, CORRERÁN A CARGO DEL PROPIETARIO DE LA MASCOTA. EL SERVICIO SOLAMENTE SE PRESTARÁ A MASCOTAS QUE CUENTEN CON CARNET DE VACUNAS AL DÍA Y QUE ESTÉN DESPARASITADOS EN UN TIEMPO NO MENOR A UN MES DE ANTELACIÓN ANTES DEL BAÑO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE OCHENTA MIL PESOS (\$80.000)

2.8 ASISTENCIAS EXEQUIAL MASCOTAS:

SERVICIO DE EUTANASIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE GRAVE (CARENCIA 30 DÍAS):

SE CUBRE EL COSTO DEL SERVICIO DE EUTANASIA DE LA MASCOTA, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE COMPROBADA. IGS REALIZARÁ EL PAGO HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA A TRAVÉS DE UN TERCERO, QUE PARA EFECTOS DE ESTA ASISTENCIA EN ADELANTE SE LLAMARÁ SIMPLEMENTE EL TERCERO, EL CUAL ASUME LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE EUTANASIA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROPIETARIO DE LA MASCOTA HAYA SOLICITADO EL SERVICIO Y OBTENIDO EL VISTO BUENO DEL TERCERO.

ESTA COBERTURA NO OPERA POR REEMBOLSO. DICHOS SERVICIOS ESTARÁN SUJETOS A LA NORMATIVIDAD LEGAL ACTUAL, Y SOLO SERÁN PRESTADOS A TRAVÉS DE LA RED DE PROVEEDORES DE IGS. EN CASO CONTRARIO NO HABRÁ OBLIGACIÓN PARA IGS POR LOS SERVICIOS TOMADOS DIRECTAMENTE POR EL AFILIADO. LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA PERMANENTE DE LA MASCOTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

ESTA COBERTURA PRESENTA UN PERIODO DE CARENCIA DE TREINTA DÍAS, ESTÁ LIMITADA A UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

3. CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EL AFILIADO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARA LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO **(601)5802622 O NIVEL NACIONAL 018000944557**.
- EL AFILIADO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.
- BAJO NINGÚN MOTIVO IGS REALIZARÁ SUMA DE EVENTOS O MONTOS DE COBERTURA PARA LA PRESTACIÓN DE UNA MISMA COBERTURA POR UNA SOLA EMERGENCIA O NECESIDAD DEL AFILIADO.
- EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE ESTOS.
- UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA RED DE PRESTADORES DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

4. OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS):

EL AFILIADO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

- OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- EL AFILIADO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

- IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

5. REEMBOLSOS:

IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.
- PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EL AFILIADO CUENTA CON 30 DÍAS CALENDARIO DESDE EL MOMENTO DE TENER LA APROBACIÓN DE IGS PARA RADICAR LOS DOCUMENTOS. EL PROCESO DE REEMBOLSOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RADICAR LA SOLICITUD, LE SERÁN INDICADOS AL AFILIADO EN EL MOMENTO DE TENER LA APROBACIÓN POR PARTE DE IGS DEPENDIENDO DEL SERVICIO SOBRE EL CUAL VA A RADICAR EL REEMBOLSÓ, TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE SIN ENMENDADURAS.

6. INDEPENDENCIA:

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

7. EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

- LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.
- LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.
- DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.
- LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL

INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.

- HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD. LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.
- EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.
- SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN **FRAUDULEN**TA O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

NOTA: LA TARIFA DE LA ASISTENCIA SERÁ ACTUALIZADA AUTOMÁTICAMENTE, VENCIDO EL AÑO DE VIGENCIA DE LA ASISTENCIA CONTRATADA, DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL IPC, CALCULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR